REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1155 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 44747-2016, tramitado por el señor Juan Segundo Vargas Cabrera en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de Chiguata" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JBSG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de Chiguata a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que la indicada comisión se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- Sunarp, Zona Registral N° XII Sede Arequipa, Oficina Registral Arequipa, en la Partida Nº 01067148;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR a la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de Chiguata", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del rio Andaymayo, ubicado en el Distrito de Chiguata, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, y comprendido en el Subsector Hidráulico Chiguata, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Chili No Regulado Clase B, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 1884-2016-ANA/AAA I C-O; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de Chiguata" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña; Administración Local de Agua Chili y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua